

**CIRCULAR**

OFICINA DEL VICEPRESIDENTE

31 de octubre de 2016

**ASUNTO:** Aprobación de actualización de límites de saldo y transacciones para registros electrónicos y depósitos en cuentas de ahorro con requisitos simplificados, establecidos en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera

Señores

Presidentes y/o Representantes Legales de los Integrantes del Sistema Financiero  
 Presidente de la Asociación Bancaria Salvadoreña  
 Presidente de Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros  
 Presidente de Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones  
 Presidente de Asociación Salvadoreña de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (ASIFBAN)  
 Presidente de Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles  
 Superintendente del Sistema Financiero  
 Presente

Estimados Señores:

Les comunico que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-11/2016, del 26 de octubre de 2016, acordó Aprobar la actualización de los límites máximos establecidos en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, para los registros de dinero electrónico y Depósitos en cuentas de ahorro con requisitos simplificados, de la manera siguiente:

	Monto Máximo por transacción	Monto Máximo de transacciones acumuladas en el mes	Saldo Máximo acreditado
<b>Monto Actualizado</b>	US\$255.00	US\$1,020.00	US\$1,020.00

Los límites establecidos por el Comité de Normas entrarán en vigencia a partir del 15 de noviembre de 2016.

En aplicación del inciso segundo del Artículo 100 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la modificación arriba relacionada se hace de su conocimiento mediante su publicación en el sitio de internet del Banco Central de Reserva de El Salvador, [www.bcr.gob.sv](http://www.bcr.gob.sv), en la Sección Normativa/Normativa Financiera.

Atentamente,

Marta Evelyn Arévalo de Rivera  
 Secretario Comité de Normas

